

CLAVE: SEM000445  
FOLIO TRAMITE: 710,075

FECHA EXPEDICIÓN 03-noviembre-2021

NOMBRE: AYALA FLORES JUAN MANUEL  
 UBICACIÓN: JUAREZ  
 COLONIA: TOLUQUILLA  
 CALLE CRUCE 1: PRIVADA JUAREZ  
 CALLE CRUCE 2: ADOLF B. HORN JR  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP  
 IMPORTE MTZ: \$ 2.30 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 53  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

TIENEX EXTERIOR: 67

INTERIOR:

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$231.40

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI
MARTES	SI DE: 07:00:28 p A: 12:00:29 a	SÁBADO	SI DE: 07:00:28 p A: 12:00:29 a
MIERCOLES	SI DE: 07:00:26 p A: 12:00:29 a	DOMINGO	SI DE: 07:00:26 p A: 12:00:29 a
JUEVES	SI DE: 07:00:28 p A: 12:00:29 a		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUI Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

AYALA FLORES JUAN MANUEL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de constitución y funcionamiento de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafitas.
- El arrojamiento y tirado del puesto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras zonas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.